



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116)

Núm. Expte.: 153/2021/27006

Asunto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN EVENTOS CULTURALES EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "MONTSERRAT CABALLÉ"

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe:

PERSONALES:

- Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requieren los servicios auxiliares como son personal de carga y descarga, taquilla y servicios técnicos como son de iluminación, sonido y maquinaria escénica.
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo puede prestar una empresa de servicios, ya que el objeto del contrato es la prestación de servicios técnicos y auxiliares en eventos culturales en el Auditorio Montserrat Caballé. La realización del servicio descrito requiere de una formación específica que imposibilita que pueda prestarse actualmente dicho servicio por personal municipal.

MATERIALES:

Que no se dispone de los medios materiales necesarios como es baterías, bridas, cintas adhesivas, lámparas, etc, para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas, como es servicios de naturaleza técnica.

En Arganda del Rey, a 17 de mayo de 2021

Fdo.: Rafael Gómez Millán
Técnico de Cultura
Documento firmado electrónicamente
con fecha 17/05/2021 - 15:19:33